

Se testan datos personales concernientes a RFC, CURP, Domicilio de personas físicas, Número de serie de credencial INE, Número de IMSS, Número de INFONAVIT, Número de acta de nacimiento de persona física, Número de libro donde se asentó el acta de nacimiento de persona física y lugar de asentamiento citado en acta de nacimiento. Asimismo, se testó el número de cuenta bancaria del particular (contratista), así como su clave interbancaria y los datos bancarios que pudieran encontrarse en modalidad de ser informado. Lo anterior en cumplimiento a lo dictaminado en el acta de la decima cuarta sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

Comité de Obra Pública
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

DEPENDENCIA
OFICIO No.
RAMO



DOOTSM.
DLPU/081/22
ADMINISTRATIVO

Jalapa, Tabasco a 20 de septiembre de 2022.
Asunto: Invitación.

XCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.

AT`N: C. LORENA BAYONA TEJEDA
ADMINISTRADOR UNICO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a través del Comité de Obra Pública Municipal, conforme a lo establecido en la **fracción II del Art. 30, 46 Y 47** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco **Y 45** de su Reglamento le invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevara a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, ubicado en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: MJA-INV-FIII-007-22**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

**K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFRERO MANZUR.
UBICACIÓN: 270090001.- CD. DE JALAPA**

Invitación No.	Límite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta	Fallo para la adjudicación del contrato	Plazo de Ejecución 50 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
						Inicio	Terminación	
MJA-INV-FIII-007-22	27 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022 08:00 a. m.	26 de septiembre de 2022 11:00 a. m.	7 de octubre de 2022 12:00 p. m.	10 de octubre de 2022 11:00 a. m.	3 de noviembre de 2022	22 de diciembre de 2022	\$707,364.45

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será:
20.- TERRACERÍAS Y VIALIDADES.

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Pino Suárez esq. Miguel Alemán, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850
Tel. 932-3630016- 932-3630052

20/09/22
PABBI SANDRA PATRICIA PONS VALENZUELA



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

Comité de Obra Pública
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



2022, "Año de Ricardo Flores Magón"

Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden a **FONDO FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022**, autorizados según el **ACTA DE LA VIII SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022** del Municipio de Jalapa, Tabasco.

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitará por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, al contratista que habiendo aceptado participar por escrito y no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se le solicita acudir de 09:00 a.m. a 14:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitación y sus anexos.

Las bases tendrán un costo de **\$1,000.00. ---(UN MIL PESOS 00/100 M.N.)---**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgará anticipo del **30.00%**.

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable, con fundamento en el decreto único No. 3018 de fecha 20 de marzo de 2020 en el que se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco, por lo que las empresas que entreguen sus propuestas lo deberán hacer 15 minutos antes de la hora marcada para dicho acto, debiendo anotarse y firmar la lista de asistencia, elaborándose el acta correspondiente la cual contara con las firmas de los funcionarios públicos presentes en el acto.

El Fallo: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día **10 de octubre de 2022 a las 11:00 a. m.**

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Presidente del Comité de Obra

C. Bartolo Ocaña de la O

c.c.p. Archivo.

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850
Tels. 932-3630016- 932-3630052

Se testan datos personales concernientes a RFC, CURP, Domicilio de personas físicas, Numero de serie de credencial INE, Numero de IMSS, Numero de acta de nacimiento de persona física, Numero de libro donde se asentó el acta de nacimiento de persona física y lugar de asentamiento citado en acta de nacimiento. Asimismo, se testó el número de cuenta bancaria del particular (contratista), así como su clave interbancaria y los datos bancarios que pudieran encontrarse en modalidad de ser información confidencial. Lo anterior en cumplimiento a lo dictaminado en el acta de la decima cuarta sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco 2021 – 2024

Comité de Obra Pública
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

DEPENDENCIA
OFICIO No.
RAMO

DOOTSM.
DLP/082/22
ADMINISTRATIVO

Jalapa, Tabasco a 20 de septiembre de 2022.
Asunto: Invitación.

VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

AT`N: C. ABRIL MARITHZA ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a través del Comité de Obra Pública Municipal, conforme a lo establecido en la **fracción II del Art. 30, 46 Y 47** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco **Y 45** de su Reglamento le invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevara a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, ubicado en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: MJA-INV-FIII-007-22

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFRERO MANZUR
UBICACIÓN: 270090001.- CD. DE JALAPA

Invitación No.	Límite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta	Fallo para la adjudicación del contrato	Plazo de Ejecución 50 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
						Inicio	Terminación	
MJA-INV-FIII-007-22	* 27 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022 08:00 a. m.	26 de septiembre de 2022 11:00 a. m.	7 de octubre de 2022 12:00 p. m.	10 de octubre de 2022 11:00 a. m.	3 de noviembre de 2022	22 de diciembre de 2022	\$707,364.45

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será:
220.- TERRACERÍAS Y VIALIDADES.

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Original.
del Rosario Perez Lopez
ep. 122.

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850
Tels. 932-3630016- 932-3630052



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco 2021 – 2024

Comité de Obra Pública
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden a **FONDO FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022**, autorizados según el **ACTA DE LA VIII SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022** del Municipio de Jalapa, Tabasco.

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitará por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, al contratista que habiendo aceptado participar por escrito y no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. La fecha de inicio de inhabilitación será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se le solicita acudir de 09:00 a.m. a 14:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitación y sus anexos.

Las bases tendrán un costo de **\$1,000.00 ---(UN MIL PESOS 00/100 M.N.)---**.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgara anticipo del **30.00%**.

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable, con fundamento en el decreto único No. 3018 de fecha 20 de marzo de 2020 en el que se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco, por lo que las empresas que entreguen sus propuestas lo deberán hacer 15 minutos antes de la hora marcada para dicho acto, debiendo anotarse y firmar la lista de asistencia, elaborándose el acta correspondiente la cual contara con las firmas de los funcionarios públicos presentes en el acto.

El Fallo: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día **10 de octubre de 2022 a las 11:00 a. m.**

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Presidente del Comité de Obra

C. Bartolo Ocaña de la O

c.c.p. Archivo.

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850
Tel. 932-3630016- 932-3630052

Se testan datos personales concernientes a RFC, CURP, Domicilio de personas físicas, Numero de serie de credencial INE, Numero de IMSS, Numero de INFONAVIT, Numero de acta de nacimiento de persona física, Numero de libro donde se asentó el acta de nacimiento de persona física y lugar de asentamiento citado en acta de nacimiento. Asimismo, se testó el n°4/mero de cuenta bancaria del particular (contratista), así como su clave interbancaria y los datos bancarios que pudieran encontrarse en modalidad de ser informac i n confidencial. Lo anterior en cumplimiento a lo dictaminado en el acta de la decima cuarta sesi n extraordinaria del 2021 del Comit@de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco 2021 – 2024

Comité de Obra Pública
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

DEPENDENCIA
OFICIO No.
RAMO

DOOTSM.
DLPU/083/22
ADMINISTRATIVO

Jalapa, Tabasco a 20 de septiembre de 2022.
Asunto: Invitación.

COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.

AT`N: C. ULISES JESÚS CAMARA PEDRERO
ADMINISTRADOR UNICO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a través del Comité de Obra Pública Municipal, conforme a lo establecido en la **fracción II del Art. 30, 46 Y 47** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco **Y 45** de su Reglamento le invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevara a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, ubicado en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: MJA-INV-FIII-007-22

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFRERO MANZUR
UBICACIÓN: 270090001.- CD. DE JALAPA

Licitación No.	Límite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta	Fallo para la adjudicación del contrato	Plazo de Ejecución 50 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
						Inicio	Terminación	
MJA-INV-FIII-007-22	27 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022 08:00 a. m.	26 de septiembre de 2022 11:00 a. m.	7 de octubre de 2022 12:00 p. m.	10 de octubre de 2022 11:00 a. m.	3 de noviembre de 2022	22 de diciembre de 2022	\$707,364.45

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será:
20.- TERRACERÍAS Y VIALIDADES.

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850
Tels. 932-3630016- 932-3630052

20/09/2022
Recibi orig/mu
J. Antonio
Mendez



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco 2021 – 2024

Comité de Obra Pública
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



2022, "Año de Ricardo Flores Magón"

Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden a **FONDO FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022**, autorizados según el **ACTA DE LA VIII SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022** del Municipio de Jalapa, Tabasco.

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitará por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, al contratista que habiendo aceptado participar por escrito y no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. La fecha de inicio de inhabilitación será la de la presentación y entrega de propuestas.

Se le solicita acudir de 09:00 a.m. a 14:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en calle Pino Suárez s/n Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitación y sus anexos.

Las bases tendrán un costo de **\$1,000.00 ---(UN MIL PESOS 00/100 M.N.)---**.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgará anticipo del **30.00%**.

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable, con fundamento en el decreto único No. 3018 de fecha 20 de marzo de 2020 en el que se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco, por lo que las empresas que entreguen sus propuestas lo deberán hacer 15 minutos antes de la hora marcada para dicho acto, debiendo anotarse y firmar la lista de asistencia, elaborándose el acta correspondiente la cual contara con las firmas de los funcionarios públicos presentes en el acto.

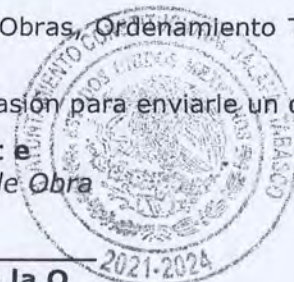
El Fallo: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día **10 de octubre de 2022 a las 11:00 a. m.**

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Presidente del Comité de Obra

C. Bartolo Ocaña de la O

c.c.p. Archivo.



DIR. DE OBRAS

ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERV. MUNICIPALES

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850
Tels: 932-3630016- 932-3630052

CARDENAS, TAB. A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACION A LA LICITACION

C. BARTOLO OCAÑA DE LA O
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TAB.
P R E S E N T E.-

ME DIRIJO A USTED, CON LA FINALIDAD DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA, **IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, ACEPTA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. MJA-INV-FIII-007-22, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO **K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR, UBICADO EN 270090001.- CD. DE JALAPA, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

APROVECHO LA OCASIÓN PARA EXPRESARLE MI CONSIDERACIÓN Y ESTIMA PERSONAL.

ATENTAMENTE

Lorena Bayona T.

C. LORENA BAYONA TEJEDA
ADMINISTRADOR UNICO

IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.



VAROFA CO-INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

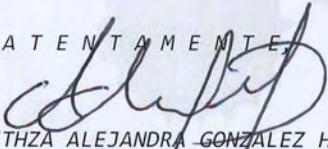
ASUNTO: ACEPTACION A INVITACION.

C. BARTOLO OCAÑA DE LA O
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA LIC. ABRIL MARITHZA ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V., EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. DLP/082/22, MANIFIESTA QUE ACEPTA EN PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR. UBICACIÓN: 270090001.- CD. DE JALAPA. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: MJA-INV-FIII-007-22.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, NO SIN ANTES ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E,


C. ABRIL MARITHZA ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO



VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CARTA DE ACEPTACION

C. BARTOLO OCAÑA DE LA O
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA
P R E S E N T E.

POR ESTE MEDIO LE INFORMAMOS QUE NUESTRA EMPRESA ACEPTA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE ACUERDO A LOS DATOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

LICITACIÓN No.: MJA-INV-FIII-007-22

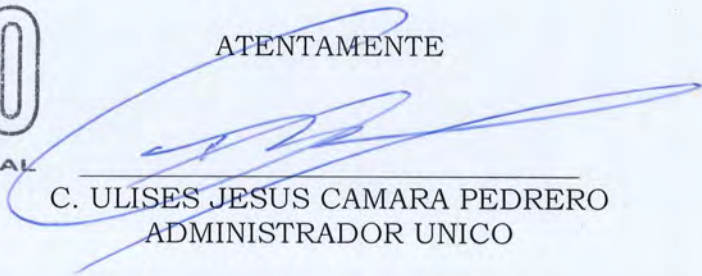
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR.

UBICACIÓN DE LA OBRA: 270090001.- CD. DE JALAPA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED, Y APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO



ATENTAMENTE


C. ULISES JESUS CAMARA PEDRERO
ADMINISTRADOR UNICO



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
2021 – 2024
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
LICITACIÓN No: MJA-INV-FIII-007-22
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR.
UBICACIÓN: 270090001.- CD. DE JALAPA

En la ciudad de Jalapa, Tabasco siendo las **11:00 a. m.** del día **26 de septiembre de 2022**, hora y día fijados para aclaraciones de dudas inherentes a la obra cuyos datos se asientan en el encabezado, de acuerdo al artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y en base al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Para las aclaraciones de dudas inherentes a la obra arriba indicada se reunieron en la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, ubicado en Calle Pino Suárez s/n altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, los representantes de las empresas participantes, los representantes de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y del representante de la Contraloría Municipal cuyos nombres aparecen al calce. En presencia de los cuales se procedió al levantamiento de la presente acta como testimonio de los hechos acontecidos, firmando al calce los que intervinieron en este evento y de acuerdo a lo siguiente:

Dicho evento se desarrolló bajo el siguiente orden:

1.- Se hace la precisión a los licitantes que en esta junta podrán plantear sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la invitación, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

2.- El representante de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de acuerdo a lo programado solicitó a los licitantes presentaran las preguntas que tuvieran con respecto a las bases del presente procedimiento, siendo estas las siguientes:

NO SE REALIZARON PREGUNTAS.
OBSERVACIONES:

Lucio Hernández de la cruz

[Signature]
Página 1 de 3



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
2021 – 2024
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales hace las siguientes aclaraciones:

Se modifica la descripción de la obra arriba mencionada, por lo que deberá considerar los cambios en la elaboración de la propuesta.

DICE: K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFRERO MANZUR.

DEBE DECIR: K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR.

- La presente acta de junta de aclaraciones forma parte integral de las bases de licitación, por lo que deberá incluir copia debidamente firmada junto con los demás documentos entregados por la convocante.
- Se deberá considerar dentro de los costos indirectos el cargo de director responsable de obra y las pruebas de laboratorio, el laboratorio responsable de las mismas deberá estar acreditado por la EMA.
- Se hace entrega en medio magnético del diseño del letrero, planos y especificaciones.

Previo a la firma del contrato el contratista deberá presentar el siguiente documento:

- Copia simple de la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente conforme el artículo 34 bis del código fiscal del Estado de Tabasco, emitida por la subsecretaría de ingresos de la secretaria de finanzas del Estado de Tabasco.

No habiendo más preguntas inherentes a la obra en cuestión, se da por terminada la sesión de preguntas y respuestas siendo la **01:45 p. m.** del día **26 de septiembre de 2022**, firmando al margen y al calce de este documento, las personas que en esta intervienen para su constancia.

Lucio Hernández de la cruz

Página 2 de 3

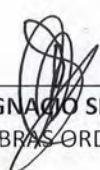


H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
2021 – 2024
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

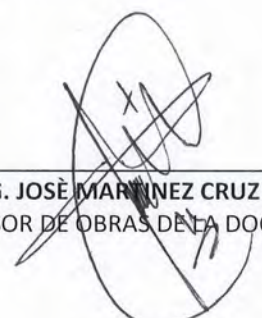


2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TAB.


ARQ. IGNACIO SILVÁN CÁRDENAS

DIRECTOR DE OBRAS ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES


ING. JOSÉ MARTÍNEZ CRUZ

SUPERVISOR DE OBRAS DE LA DOOTSM


ING. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA
REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

CONTRATISTAS PRESENTES EN EL ACTO

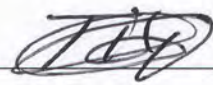
EMPRESA CONTRATISTA

FIRMA

IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y
SERVICIOS, S. A. DE C. V.

VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.


Tilo Perez Sandoz

ROBERTO MALDONADO PEREZ

Lucia Hernandez de la cruz



**H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
2021 – 2024**

**Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales**



2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

**DICTAMEN TÉCNICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA**

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
LICITACIÓN No: MJA-INV-FIII-007-22
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR.
UBICACIÓN: 270090001.- CD. DE JALAPA

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 10:00 a. m. del día 10 de octubre de 2022, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 37 y 38 de su Reglamento y a las bases de licitación, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales proporciona el dictamen correspondiente que servirá como fundamento para el fallo para la adjudicación del contrato, en base a lo siguiente.

l).- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

a).- El día 20 de septiembre de 2022, se enviaron Invitaciones para el procedimiento de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para participar en este acto a las siguientes empresas:

IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.
VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.

b).- Aceptando su participación las siguientes empresas:

1. IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.
2. VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
3. COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.

c).- Se llevó a cabo la Visita de Obra el día 26 de septiembre de 2022 a las 08:00 a. m. y la Junta de Aclaraciones a la 11:00 a. m. del mismo día, a las cuales asistieron las siguientes empresas:

1. IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.
2. VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
3. COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850
Tels. 932-3630016- 932-3630052



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco 2021 – 2024

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



2022, “Año de Ricardo Flores Magón”

II).- Las propuestas se analizaron en forma cuantitativa el día 7 de octubre de 2022, día de la recepción, Apertura Técnica y Económica de las propuestas en la cual solo basto con la presentación de los documentos solicitados en las bases de licitación de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1	IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	\$1,759,862.27	ACEPTADA
2	VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	\$1,765,312.40	ACEPTADA
3	COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.	\$1,766,790.79	ACEPTADA

III).- Razones Legales, Técnicas y Económicas por las cuales se desechan las propuestas presentadas por los licitantes de acuerdo a los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

- Ninguna.

No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1	IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	\$1,759,862.27	ACEPTADA
2	VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	\$1,765,312.40	ACEPTADA
3	COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.	\$1,766,790.79	ACEPTADA

IV).- Relación de los licitantes cuyas propuestas cumplieron con los requerimientos exigidos por la evaluación ubicados del mayor al menor de acuerdo a los montos revisados y corregidos, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1.	COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.	\$1,766,790.79	SE CONSIDERA SOLVENTE
2.	VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	\$1,765,312.40	SE CONSIDERA SOLVENTE
3.	IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	\$1,759,862.27	SE CONSIDERA SOLVENTE



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



2022, "Año de Ricardo Flores Magón"

PRESUPUESTO BASE: \$1,768,411.13 SIN INCLUIR I.V.A.

RANGO DE EVALUACIÓN:

a).- Propuesta Mayor	\$ 1,766,790.79
b).- Propuesta Menor	\$ 1,759,862.27
Diferencia	\$ 6,928.52

De donde (1) *(	\$ 1,766,790.79	)/10=	\$ 176,679.08
De donde:	\$ 6,928.52	<	\$ 176,679.08

Cumpliendo la condición

CONDICIÓN: SE CUMPLE CONDICIÓN I (Del artículo 36 del RLOPSRM del Estado de Tabasco)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Nombre de la empresa.	Monto ofertado: Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	\$1,759,862.27	Se Adjudica ya que esta es la propuesta solvente cuyo monto es el más bajo.
VAROFA CO-INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	\$1,765,312.40	Se considera solvente.
COINCISUR, S. A. P. I. DE C. V.	\$1,766,790.79	Se considera solvente.

Siendo las **10:35 a. m.** del mismo día de su inicio se da por terminada la presente firmando en ella los que intervinieron.

EMITE:

EVALUA:

ARQ. IGNACIO SILVÁN CÁRDENAS
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CED. PROF. No. 2102097

ING. OSCAR JESÚS PÉREZ ARIAS
COORDINADOR DE LICITACIONES
Y PRECIOS UNITARIOS
CED. PROF. No. 6021224



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

DEPENDENCIA	: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	: ESTATAL
PROGRAMA	: K005
SUB-PROGRAMA	:
PARTIDA	: 61402.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
UNIDAD RESPONSABLE	: RAMO 33
PROYECTO No.	: K005-008
ORIGEN DE LOS RECURSOS	: FONDO FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DE LICITACION	: MJA-INV-FIII-007-22

CONTRATO NO.	: CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022
FECHA	: 14 DE OCTUBRE DE 2022
OBRA	: K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR
LOCALIDAD	: 270090001.- CD. DE JALAPA
MUNICIPIO	: JALAPA
META	: 284.00 ML
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 50 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO	: 3 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 22 DE DICIEMBRE DE 2022
IMPORTE AUTORIZADO	: \$2,051,356.91 ---(DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)--- INCLUYE I.V.A.
IMPORTE CONTRATADO	: \$2,041,440.23 ---(DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 23/100 M.N.)--- INCLUYE I.V.A.
IMPORTE DEL ANTICIPO	: \$612,432.07 ---(SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)---
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	: ACTA DE LA VIII SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022
FECHA	: 2022

CONTRATISTA	: IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.
DOMICILIO	: CALLE ROGELIO RUIZ ROJAS, EXT. 118, No. INT 120-5 ALTOS, COL. CENTRO, CARDENAS, TABASCO, C.P. 86500
REG. FED. DE CAUSANTES	: ICC191107T13
REG. I. M. S. S.	:
REG. INFONAVIT	:
REG. PADRON DE CONTRATISTAS	:



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA ELENA LORA PÉREZ**, SINDICA DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA, “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**”; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR LA **C. LORENA BAYONA TEJEDA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATISTA**” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” DECLARA:

I.1.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES LIBRE Y AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICO. ES DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021 AL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA; INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO DE HACIENDA Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN SU CASO, POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN TÉRMINOS LEGALES.

LA PRIMERA REGIDURÍA CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SEGUNDA REGIDURÍA AL SÍNDICO DE HACIENDA. QUIENES OSTENTEN LAS DEMÁS REGIDURÍAS DESEMPEÑARAN LAS FUNCIONES QUE ÉSTA Y OTRAS LEYES LES ASIGNEN.

I.3.- EL ARTÍCULO 14, NUMERAL 1 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA BASE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. SU GOBIERNO CORRESPONDE A UN CUERPO COLEGIADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO, INTEGRADO POR UNA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UNA O UN SÍNDICO DE HACIENDA, UNA REGIDURÍA DE



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA ELENA LORA PÉREZ**, SINDICA DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA, “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**”; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **IXCATLAN CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR LA **C. LORENA BAYONA TEJEDA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATISTA**” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” DECLARA:

- I.1.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES LIBRE Y AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICO. ES DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021 AL 04 DE OCTUBRE DE 2024.
- I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA; INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO DE HACIENDA Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN SU CASO, POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN TÉRMINOS LEGALES.

LA PRIMERA REGIDURÍA CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SEGUNDA REGIDURÍA AL SÍNDICO DE HACIENDA. QUIENES OSTENTEN LAS DEMÁS REGIDURÍAS DESEMPEÑARAN LAS FUNCIONES QUE ÉSTA Y OTRAS LEYES LES ASIGNEN.

- I.3.- EL ARTÍCULO 14, NUMERAL 1 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA BASE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. SU GOBIERNO CORRESPONDE A UN CUERPO COLEGIADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO, INTEGRADO POR UNA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UNA O UN SÍNDICO DE HACIENDA, UNA REGIDURÍA DE



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

MAYORÍA RELATIVA Y DOS REGIDURÍAS ELECTAS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

- I.4.- QUE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO** ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA ELENA LORA PÉREZ**, SÍNDICA DE HACIENDA, QUIEN ADEMÁS OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA MENCIONADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS DEL 09 DE JUNIO DE 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ADEMÁS CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO QUE INSTALÓ EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021, POR LO QUE GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES, Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA **AVENIDA JOSÉ PINO SUÁREZ SIN NUMERO, ESQUINA CON LA CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, JALAPA, TABASCO, CODIGO POSTAL. 86850, CON RFC MJA850101MK5.**
- I.6.- QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA: **K005.- URBANIZACIÓN**, PREVIA APROBACIÓN DEL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA.
- I.7.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- I.8.- QUE EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **FONDO FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022**; PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR MEDIO DE ACTA CONSTITUTIVA MISMA QUE SE DEMUESTRA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(14782) CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN 183 CIENTO OCHENTA Y TRES, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, DE LA H. CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.**

Se testan datos personales concernientes a RFC, CURP, Domicilio de personas físicas, Numero de IMSS, Numero de INE, Numero de serie de credencial INE, Numero de IMSS, Numero de INFONAVIT, Numero de acta de nacimiento de persona física, Numero de libro donde se asentó el acta de nacimiento de persona física y lugar de asentamiento citado en acta de nacimiento. Asimismo, se testó el número de cuenta bancaria del particular (contratista), así como su clave interbancaria y los datos bancarios que pudieran encontrarse en modalidad de ser informados en confidencial. Lo anterior en cumplimiento a lo dictaminado en el acta de la decima cuarta sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO [REDACTED] DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2019.

LA C. LORENA BAYONA TEJEDA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (14782) CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN 183 CIENTO OCHENTA Y TRES, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, DE LA H. CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, Y AL RESPECTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA FECHA. EL ADMINISTRADOR UNICO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR (IFE) CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED]

II.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

II.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.4.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE ROGELIO RUIZ ROJAS, EXT. 118, No. INT 120-5 ALTOS COL. CENTRO, CARDENAS, TABASCO, C.P. 86500, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES ICC191107T13.

Se testan datos personales concernientes a RFC, CURP, Domicilio de personas físicas, Numero de IMSS, Numero de INFONAVIT, Numero de acta de nacimiento de persona física, Numero de libro donde se asentó el acta de nacimiento de persona física y lugar de asentamiento citado en acta de nacimiento. Asimismo, se testa el n°/mero de cuenta bancaria del particular (contratista), así como su clave interbancaria y los datos bancarios que pudieran encontrarse en modalidad de ser informaci. n confidencial. Lo anterior en cumplimiento a lo dictaminado en el acta de la decima cuarta sesi. n extraordinaria del 2021 del Comit@de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

II.7.- AL RESPECTO, EL PASADO 27 DE DICIEMBRE SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS 2.8.1.20., 2.8.1.21, 2.8.1.22 Y 2.8.1.23. TENDIENTES A REGULAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE BENEFICIARIO CONTROLADOR CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 32 B TER Y 32 B QUÁTER DEL CFF.

EN CASO DE INCUMPLIR A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 84 M Y 84 N DEL CFF:

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

FUNDAMENTOS LEGALES ARTÍCULOS, 13, 14, 17,18,20,21,22,23,24,25.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR “**EL CONTRATISTA**”, LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO. **ASÍ COMO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (14782) CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN 183 CIENTO OCHENTA Y TRES, EL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO**

3.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” ENCOMIENDA A “**EL CONTRATISTA**” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO: **K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR, UBICADO EN: 270090001.- CD. DE JALAPA, MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO. Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

TRABAJOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$2,041,440.23 ---(DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 23/100 M.N.)---** INCLUYE I.V.A.; INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **50 DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **22 DE DICIEMBRE DE 2022**.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

LA OBRA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONTRATADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **MJA-INV-FIII-007-22**; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 30 FRACC II, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO**, Y **ARTÍCULO 45 PARRAFO II DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO**, CUYO FALLO FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**.

QUINTO.- PROGRAMA DE OBRA.

LOS TRABAJOS DEBERÁN SER EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE “EL CONTRATISTA” PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN EL CUAL APROBARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” TENDRÁ DERECHO A SU MODIFICACIÓN. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO DE HIGIENE Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, QUE SE DEBERÁ ADOPTAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

TRABAJOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$2,041,440.23 ---(DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 23/100 M.N.)---** INCLUYE I.V.A.; INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **50 DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **22 DE DICIEMBRE DE 2022**.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

LA OBRA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONTRATADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **MJA-INV-FIII-007-22**; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 FRACC II, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 45 PARRAFO II DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO FALLO FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**.

QUINTO.- PROGRAMA DE OBRA.

LOS TRABAJOS DEBERÁN SER EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE “EL CONTRATISTA” PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN EL CUAL APROBARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” TENDRÁ DERECHO A SU MODIFICACIÓN. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO DE HIGIENE Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, QUE SE DEBERÁ ADOPTAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

SEXTO.- ANTICIPO.

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” OTORGARÁ A “EL CONTRATISTA” UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EL CUAL TIENE UN IMPORTE DE ANTICIPO DE \$612,432.07 ---(SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)---; INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE “EL CONTRATISTA” REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A “EL CONTRATISTA” EN UNA EXHIBICIÓN EN LA **DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL**, UBICADA EN LA PRIMERA PLANTA DE LAS INSTALACIONES DEL “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” DE JALAPA, TABASCO, CON DOMICILIO EN: CALLE PINO SUAREZ S/N, ENTRE ESQ. CALLE MIGUEL HIDALGO S/N. COL. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO. Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTENDRÁ LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A “EL CONTRATISTA” CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SEPTIMO.- GARANTÍAS.-

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO Y PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

PODRÁ DISMINUIRSE EN PROPORCIÓN A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ DISMINUIRSE EN PROPORCIÓN A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, Y ENTREGADA A **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

- I.- QUE LAS FIANZAS SE OTORGARÁN ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- II.- QUE PARA LIBERAR LAS FIANZAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**.
- III.- QUE LAS FIANZAS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, Y



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN EL SUPUESTO DE OPTAR POR CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, Y HABIÉNDOLOS DETECTADO **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, DENTRO DE LOS 365 DÍAS DE VIGENCIA DE LA FIANZA, DICHA FIANZA SERÁ EXIGIBLE CONFORME AL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR LO TANTO NO SERÁ APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CITADA LEY.

OCTAVO.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

NOVENO.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. 2021 – 2024



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

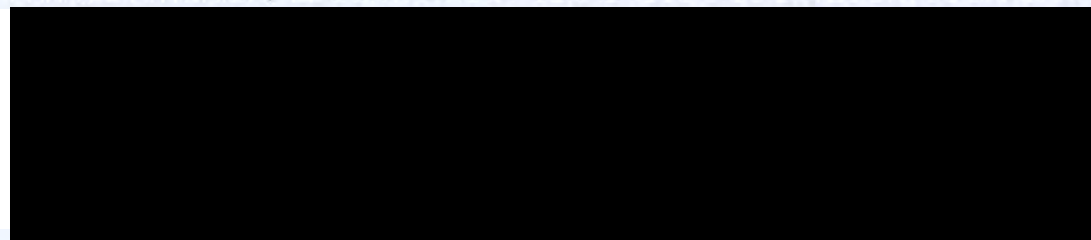
SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, CORTANDO LOS DIAS ULTIMOS DE CADA MES. PARA EL CASO DE HACERSE QUINCENALES LOS DIAS QUINCE Y ULTIMOS DE CADA MES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE VINCULAR LOS INFORMES DE AVANCES POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y ACLARAR EL PLAZO DISPUESTO EN EL SUPLEMENTO 7548 C, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2015, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, LOS CUALES ESTARÁN ESPECIFICADOS Y ANOTADOS EN LA BITÁCORA DE OBRA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES. PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, LA RESIDENCIA DE OBRA CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

UNA VEZ AUTORIZADAS DEBERÁN PAGARSE POR LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL, VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN POR DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

PARA LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SEÑALA LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS:





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

LA FECHA DE CORTE DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERAN QUINCENALES Y/O MENSUALES Y EL ÚLTIMO DÍA SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE OBRA VIGENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL 5 AL MILLAR COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (AHORA FUNCIÓN PÚBLICA).

EL 2 AL MILLAR DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SÓLO PROCEDERÁ SI LOS MISMOS ESTÁN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y SI HUBIERAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **“EL CONTRATISTA”** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** REALIZARÁ LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

EN CASO DE INASISTENCIA DE **“EL CONTRATISTA”** DATO QUE DEBERÁ SER ASENTADO EN EL ACTA, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, ASENTANDO EN BITÁCORA Y EN EL ACTA ESTE HECHO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”** RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ÉSTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A **“EL CONTRATISTA”** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **“EL CONTRATISTA”** NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** REALIZARÁ LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

EN CASO DE INASISTENCIA DE **“EL CONTRATISTA”** DATO QUE DEBERÁ SER ASENTADO EN EL ACTA, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, ASENTANDO EN BITÁCORA Y EN EL ACTA ESTE HECHO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”** RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ÉSTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A **“EL CONTRATISTA”** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **“EL CONTRATISTA”** NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACION EN MONTO O EN PLAZO DE EJECUCION.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”, PARA QUE ÉSTA RESUELVA LO CONDUENTE; “EL CONTRATISTA” SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN. “EL CONTRATISTA” DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO, Y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBEN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU REALIZACIÓN DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, CON LAS EXCEPCIONES ASENTADAS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA. - SESION DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**.

DECIMA SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCIDOS CON TRABAJOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DECIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

a) **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **“EL CONTRATISTA”** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR **“EL CONTRATISTA”**, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 0.3% DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE (I.P.) MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA) (F.A.), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$(I.P. - I.R.E.) (0.003 \times F.A.)$$

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL CONTRATISTA”**, DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

b) DE NO PRESENTAR **“EL CONTRATISTA”** SUS ESTIMACIONES AL RESIDENTE DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LAS FECHAS DE CORTE FIJADAS, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DEBIERAN HABER ESTIMADO EN ESE PERIODO Y QUE NO SE PRESENTÓ, EXISTIENDO UNA PENA MÍNIMA DE **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). ESTAS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DECIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

a) **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **“EL CONTRATISTA”** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR **“EL CONTRATISTA”**, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 0.3% DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE (I.P.) MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA) (F.A.), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$(I.P. - I.R.E.) (0.003 \times F.A.)$$

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL CONTRATISTA”**, DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

b) DE NO PRESENTAR **“EL CONTRATISTA”** SUS ESTIMACIONES AL RESIDENTE DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LAS FECHAS DE CORTE FIJADAS, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DEBIERAN HABER ESTIMADO EN ESE PERIODO Y QUE NO SE PRESENTÓ, EXISTIENDO UNA PENA MÍNIMA DE **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). ESTAS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL INCUMPLIMIENTO UNA VEZ ENTREGADAS OFICIALMENTE A LA RESIDENCIA DE OBRA. O BIEN, SE LE DESCONTARÁ EN LA ESTIMACIÓN DEL FINIQUITO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **“EL CONTRATISTA”**, SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN.

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI **“EL CONTRATISTA”** CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

ESTAS PENAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LÍMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECIMA NOVENA.- REINTEGRACION DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL CONTRATISTA”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL INCUMPLIMIENTO UNA VEZ ENTREGADAS OFICIALMENTE A LA RESIDENCIA DE OBRA. O BIEN, SE LE DESCONTARÁ EN LA ESTIMACIÓN DEL FINIQUITO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **“EL CONTRATISTA”**, SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN.

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI **“EL CONTRATISTA”** CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

ESTAS PENAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LÍMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECIMA NOVENA.- REINTEGRACION DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL CONTRATISTA”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

VIGÉSIMA.- DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO.

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TALES EFECTOS SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 111 AL 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SÓLO EN LOS CASOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PROCEDERÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS, POR LO QUE NO PODRÁ CELEBRARSE NINGÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA TAL EFECTO.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I. SI **“EL CONTRATISTA”**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA.
- II. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**.
- III. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- IV. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- V. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- VI. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**.
- VII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**.
- VIII. SI **“EL CONTRATISTA”** NO DA A **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA;
- IX. SI EL CONTRATISTA CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;
- XI. POR NO EXHIBIR **“EL CONTRATISTA”** LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO; Y
- XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **“EL CONTRATISTA”**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

SI “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” OPTA POR LA RESCISIÓN, “EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS FIANZAS OTORGADAS, A JUICIO DE “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A “EL CONTRATISTA” LA RESCISIÓN, Y EN EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO., DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL “CONTRATISTA” LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO EL CONTRATISTA NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" DADAS POR ESCRITO, ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE ADEMÁS, A TODOS LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJA EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

CONTRA O EN CONTRA DE “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, A **14 DE OCTUBRE DE 2022.**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
2021 – 2024**

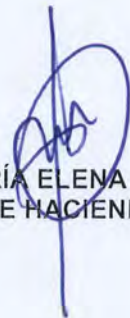


CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022

FIRMAS

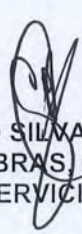
POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL"

POR "EL CONTRATISTA"
IXCATLAN CONSTRUCCIONES
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S. A. DE
C. V.


DRA. MARÍA ELENA LORA PÉREZ
SINDICA DE HACIENDA MUNICIPAL

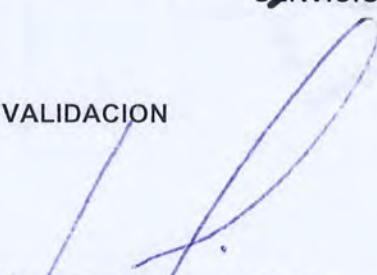

C. LORENA BAYONA TEJEDA
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS


ARQ. IGNACIO SILVAN CARDENAS
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


C. BARTOLO OCAÑA DE LA O
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE
OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

VALIDACION


LIC. FELIX ARTURO PRIEGO PRIEGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO No. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2022, DE LA OBRA: K005-008.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO JALAPA, EN LA CALLE ALFREDO MANZUR, LOCALIDAD: 270090001.- CD. DE JALAPA, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.